



Nombre de alumno: Bryan Ivan Morales Mellado

Nombre del profesor: Monica Elizabeth Culebro Gomez

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Delitos Especiales

Grado: 4

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas 17 Septiembre 2020.

PRODUCCIÓN DE NARCÓTICOS

Son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias.

De acuerdo al código penal federal, en su artículo 7 establece que delitos es el acto u omisión que sanciona las leyes penales. Por su parte el código penal para el estado de Chiapas define al delito como: El delito es la conducta típica, antijurídica y culpable.

Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos, que atenten contra la salud de una persona. Se considera un delito penal.

Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa.

Es un delito que debe perseguirse porque atenta contra la salud

Los previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II, y III y 248 de la Ley General de Salud

Detención
Con Agentes judiciales
Para evitar Daño a la sociedad
Infracción de leyes en materia
Con Multas económicas y cárcel
Incluyendo Condenas privatorias

Provocando El amagamiento de infractores
Ocasiona La investigación
Por ello Se investiga todo tipo de narcótico que sea ilícito o procesado sin legislación previa
Y Se debe regular la venta y el uso de los mismos a nivel medicamentoso.
Así que Se toman restricciones penales

El ministerio público
dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia.
De manera que Se impondrá castigo judicial

Para La venta, compra, adquisición o enajenación de algún narcótico.



